



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Martes 6 de noviembre	Número 212

PROVIDENCIAS JUDICIALES

VITORIA-GASTEIZ

Juzgado de Instrucción número uno

Número de identificación general 01.02.1-01/009093.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 557/01, se ha acordado citar a don José Luis Valgañón del Castillo.

Cédula de citación

Organo que ordena citar: Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita: Don José Luis Valgañón del Castillo, en calidad de testigo.

Objeto de la citación: Asistir al juicio de faltas seguido por amenazas e insultos/V. familiar.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Avda. Gasteiz, 18, Sala de Vistas, número 5-1.ª planta, el día 24 de enero de 2002, a las 9,40 horas.

Previsiones legales. —

1. — De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa, puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de agosto de 2001. — El Agente Judicial (ilegible).

Don José Luis Valgañón del Castillo, calle Ronda de Ferrocarril, 8-6.º A, Miranda de Ebro.

Resumen de los hechos objeto de la denuncia. —

Hechos: Amenazas e insultos/V. familiar.

Lugar: Vitoria-Gasteiz.

Fecha: 1-6-2001.

Denunciante: Don José María Mena de la Hera.

Don José Luis Valgañón del Castillo, calle Ronda de Ferrocarril, 8-6.º A, Miranda de Ebro.

Y para que conste y sirva de citación a don José Luis Valgañón del Castillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 2001. El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

200108972/8974.-8.930

Número de identificación general 01.02.1-01/009093.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 557/01, se ha acordado citar a don José María Mena de la Hera.

Cédula de citación

Organo que ordena citar: Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita: Don José María Mena de la Hera, en calidad de denunciante.

Objeto de la citación: Asistir al juicio de faltas seguido por amenazas e insultos/V. familiar.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Avda. Gasteiz, 18, Sala de Vistas, número 5-1.ª planta, el día 24 de enero de 2002, a las 9,40 horas.

Previsiones legales. —

1. — De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa, puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2. — Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. — Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de agosto de 2001. — El Agente Judicial (ilegible).

Don José María Mena de la Hera, calle Poblado de los Angeles, M 6V-8, Miranda de Ebro.

Resumen de los hechos objeto de la denuncia. —

Hechos: Amenazas e insultos/V. familiar.

Lugar: Vitoria-Gasteiz.

Fecha: 1-6-2001.

Denunciante: Don José María Mena de la Hera.

Don José María Mena de la Hera, calle Poblado de los Angeles, M 6V-8, Miranda de Ebro.

Y para que conste y sirva de citación a don José María Mena de la Hera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 2001. El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

200108973/8975.-9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100482/2001.

07410.

Número autos: Demanda 444/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Francisco Iglesias Alcalde.

Demandados: Casbur Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 444/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Iglesias Alcalde, contra la empresa Casbur Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2001.

Dada cuenta; por recibida la anterior documentación presentada por el demandante don Francisco Iglesias Alcalde, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 17 de diciembre de 2001, a las 12 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y se la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Casbur Reformas, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de octubre de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108970/8976.-9.880

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200833/2000.

01030.

Número autos: Demanda 734/2000.

Número ejecución: 161/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Antonio Martínez Martínez.

Demandado: Talher, S.A.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 161/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio Martínez Martínez, contra la empresa Talher, S.A., sobre ordinario, se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. -

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1.º2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Dada la cuantía de las cantidades adeudadas en el presente procedimiento, estese al resultado del embargo sobre los saldos de las cuentas decretado, en cuyo momento se acordará en orden a la continuidad de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a La Magistrada-Juez. Doy fe. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talher, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200108974/8977.–10.830

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: AT/26.124.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado, a instancia de Electra de Viesgo, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Modificación del apoyo número 78 de la línea Villadiego-Castrillo de Murcia, para instalar un apoyo metálico para entronque de la derivación de la línea de Retevisión».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 3 de septiembre de 2001. – El Jefe del Servicio P.A., Angel Neila García.

200107911/8961.–4.940

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo, S.A., de Santander.

Expediente: AT/26.168.

Objeto: Modificación de LAMT Melgar-Villamayor, para derivación de una línea de Retevisión.

Características: «La modificación consistirá en sustituir el apoyo número 65 de la línea Melgar-Villamayor, colocando un nuevo apoyo C-3000-14-D3-C4».

Presupuesto: 586.145 pesetas.

Lo que se se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir al de la publicación de este anuncio,

cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 24 de julio de 2001. – El Jefe del Servicio P.A., Angel Neila García.

200107114/8962.–4.560

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.892

Por la Asociación de Cazadores de Moncalvillo, se ha presentado en este Servicio Territorial un solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.892, que afecta a 2.552 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Moncalvillo de la Sierra (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 15 de octubre de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200108925/8963.–3.420

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.663

Por la Sociedad Deportiva de Caza «Valle de Mena», se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.663, del término municipal de Valle de Mena.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 10 de octubre de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200108926/8964.–3.040

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/ Vitoria, n.º 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número emisión: 01.2.2.09.018

* * *

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
ADMINISTRACION 09782. - UNIDAD DE RECAUDACION DE BURGOS			
AGUILAR BENITO, ILUMINADA	12904728A	100101 IRPF DECLARACION SIMPLI.	1999
ALBARRAN GARCIA, CARLOS	45419889H	SANCION TRAFICO 260401569103 B	2001
ALONSO ARRIAGA, ADOLFO	72783620M	2001/090000096200 SEGURIDAD CI.	2001
ALONSO MATE, TOMAS	13095055M	SANCION TRAFICO 090044495371 M	2001
AMLAH MUSTAPHA	X1472991W	SANCION TRAFICO 500045058311 B	2001
AMORIN BARBERO, ALBERTO	13148615K	2000/26060100 DORMIR. EN INSTAL.	2001
ARIN ORTIZ DE GUINEA, MODESTA	13207265K	INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES	1998
ARNAIZ MENA, AITOR	71278459X	2001/090000048800 SEGURIDAD CI.	2000
ARROYO GONZALEZ, ROBERTO	13145722A	SANCION TRAFICO 090044508614 B	2001
BARBERO BARBERO, JAVIER	13083331B	100101 IRPF DECLARACION SIMPLI.	1999
BERCEDO NIETO, AURELIO	71272821F	SANCION TRAFICO 500044993302 B	2001
BEREZO GONZALEZ, JUAN MANUEL	13147722W	2001/090000111300 SEGURIDAD CI.	2001
BLANCO GARCIA, OSCAR	71273344R	2001/090000031400 SEGURIDAD CI.	2000
BUSTILLO BARBERO, ANDRES	13062496Z	SANCION TRAFICO 020401971801 B	2001
CAMARERO GARCIA, RICARDO	13052011V	SANCION TRAFICO 400401520140 2	2001
CAMARERO ORTEGA, ALFREDO	13147503J	SANCION TRAFICO 330045929529 B	2001
CARCAMO LEDESMA, AMADEO	13276964F	MULTAS 207-30550-00 MULTA EXPT.	2000
CASQUETE IBARGÜEN, EDUARDO	71280877J	SANCION TRAFICO 090044461075 B	2001
CHAGUEN OLIVAS, RICARDO	13121929S	SANCION TRAFICO 340401009284 B	2001
CRESPO BENITO, RAUL	11965142J	2001/090000062400 SEGURIDAD CI.	2000
DIAS DA SILVA, ARMANDO	M0900200A	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	
DIAZ SECO, ARMANDO	13083037Q	SANCION TRAFICO 090044493106 B	2001
DIAZ SECO, ARMANDO	13083037Q	SANCION TRAFICO 090044496569 B	2001
DIEZ ARNAIZ, EDUARDO	13132379T	SANCION TRAFICO 090044494202 B	2001
DIEZ DE LA CALERA, DIEGO	71266063B	2000/330000185300 LEY ORGANICA	2000
DIEZ MARIN, FIDEL	12221941V	SANCION TRAFICO 090044304840 B	2001
DOMINGO FERNANDEZ, JAVIER	13153128A	SANCION TRAFICO 470043607851 B	2001
DOMINGUEZ CASQUERO, ANTONIO	13285767R	SANCION TRAFICO 040401220280 B	2001
DOMINGUEZ SERRANO, EMILIO JAVIER	13119659E	MULTAS 403-00050-01 SANIDAD AN.	2001
ELVIRA URBIOLA, PABLO CESAR	13138838L	SANCION TRAFICO 400042625690 B	2001
ESCOBALES FERNANDEZ, JOSE	07455340M	SANCION TRAFICO 100043714370 B	2001
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ANTON	13034988Z	SANCION TRAFICO 090044396940 L	2001
FONTES LAVRADAS, CARLOS ALBERTO	X0586310V	SANCION TRAFICO 460051928517 V	2001
FUENTE LOPEZ, MARINO	13050546R	100101 IRPF DECLARACION SIMPLI.	1999
GAMAZO MENENDEZ, ALBERTO	13159661G	SANCION TRAFICO 090044542877 B	2001
GARCIA FERNANDEZ, RAFAEL	13158138E	2001/090000029100 SEGURIDAD CI.	2000
GARCIA MONTEJO, ISAAC	71269139M	2001/090000081700 SEGURIDAD CI.	2000
GARCIA RAHONA, ELENA	71278368B	2001/090000105200 INFRACCIONES	2000
GARCIA SANTAMARIA, RUTH	71264880R	SANCION TRAFICO 490041839972 B	2001
GARCIA SEDADO, JESUS ANTONIO	14959457G	2001/090000052800 DESOBEEDIENCIA	2000
GARCIA TUÑO VILLALUENGA, AGUST.	13163739B	2001/090000149100 ARMAS IMITAC.	2001
GONZALEZ CUEVAS, ESTHER	13149575S	100100 IRPF DECLARACION ORDINA.	1999
GONZALEZ CUEVAS, ESTHER	13149575S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
GONZALEZ FERNANDEZ, CARLOS MARIA	13065388P	100101 IRPF DECLARACION SIMPLI.	1999
GONZALEZ ROJO, JESUS MARIA	13066771B	SANCION TRAFICO 090044508262 B	2001
GONZALEZ ROJO, JESUS MARIA	13066771B	SANCION TRAFICO 090044479810 B	2001
GUTIERREZ SOTO, RICARDO	71274294P	2001/090000155100 SEGURIDAD CI.	2001
HERAS IBAÑEZ, JOSE LUIS	13060462G	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
HERNANDEZ CARRACEDO, MANUEL JES.	07808245K	SANCION TRAFICO 090401824578 C	2001

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
HERNANDEZ JIMENEZ, RICARDO	45571347K	2001/090000053300 SEGURIDAD CI.	2000
HERNANDO DE LA CRUZ, VALENTIN	71262057F	100101 IRPF DECLARACION SIMPLI.	1999
HERRANZ CASADO, JESUS CARLOS	13148599M	MULTAS 207-30650-00 MULTA EXPT.	2000
HERRANZ CASADO, JESUS CARLOS	13148599M	INDEMNIZACIONES 207-30651-00 I	2000
HUERTA BAJO, JOSE LUIS	13017823F	SANCION TRAFICO 490041820355 B	2001
JESUS ARNAIZ RODRIGUEZ, MIGUEL	G0908492Z	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	2T-2000
JESUS ARNAIZ RODRIGUEZ, MIGUEL	G0908492Z	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	1T-2000
JUEZ PEREZ, JULIO ALBERTO	71341791T	SANCION TRAFICO 090044409260 B	2001
JUSTO LOZANO, LUIS MIGUEL	03890675H	2001/090000068200 SEGURIDAD CI.	2001
LERA GARCIA, ISIDORO JOSE	11912647G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
LOPEZ HERNAIZ, ANGEL	13192411W	TRANSMISIONES PATRIMONIALES 22	2000
LOPEZ LOPEZ, FERNANDO	02524080Z	SANCION TRAFICO 090044464167 B	2001
LOPEZ MARTINEZ, CARLOS	13295031L	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	4T-2000
LOPEZ OCHOA, SERGIO	20178918Y	SANCION TRAFICO 090044527840 B	2001
MAESTRO MINGUEZ, JAVIER	13169007N	2001/090000036500 SEGURIDAD CI.	2000
MANCEBO GALIOT, OSCAR LUIS	13165835Z	SANCION TRAFICO 490041753093 B	2001
MARIN ANGULO, EMILIO	13295026Z	SANCION TRAFICO 330045885940 V	2001
MARIN GORBEA, ENRIQUE	13087935S	SANCION TRAFICO 090044461464 B	2001
MARIN GORBEA, ENRIQUE	13087935S	SANCION TRAFICO 470043666715 V	2001
MARTIN CRUZ, PEDRO	71255228D	SANCION TRAFICO 090044514407 B	2001
MARTIN SANCHEZ, FELIX ENRIQUE	50039387N	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	1997
MARTINEZ DE SALINAS DIAZ DE MO.	13294626M	SANCION TRAFICO 090044463795 V	2001
MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	13073093P	SANCION TRAFICO 090044363193 B	2001
MARTINEZ IGLESIAS, PILAR	13033136W	MULTAS 208-20047-99 EXPTE. SAN.	1999
MARTINEZ SANLLORENTE, VICTORIAN.	15369608L	SANCION TRAFICO 090044503112 S	2001
MARTINEZ VERA, ELENA ISABEL	13081403S	100116 IRPF RETENCIONES ING. A	1998
MODROÑO LOPEZ, DIONISIO	14891464E	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
MODRONO LOPEZ, DIONISIO	14891464E	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
MODROÑO LOPEZ, DIONISIO	14891464E	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
MODROÑO LOPEZ, DIONISIO	14891464E	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
MODROÑO LOPEZ, DIONISIO	14891464E	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
MODROÑO LOPEZ, DIONISIO	14891464E	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
MODROÑO LOPEZ, DIONISIO	14891464E	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
MODROÑO LOPEZ, DIONISIO	14891464E	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
MORENO BORRO, LUIS ANGEL	13092658T	SANCION TRAFICO 090043958909 B	2001
MORQUECHO ALTUNA, ANTON.	13158984V	2001/090000067500 SEGURIDAD CI.	2001
MUÑOZ ALARIO, MARIANO	12751868R	SANCION TRAFICO 090044464611 M	2001
NUSSIO DIAZ, RODRIGO	07968249Z	SANCION TRAFICO 400401473095 M	2001
ORTEGA GONZALO, DOMINGO	13102780W	SANCION TRAFICO 090044512113 B	2001
ORTEGA PEREZ, FRANCISCO DE ASIS	13136378C	SANCION TRAFICO 180046991342 B	2001
ORTIZ VILLANUEVA, FERNANDO Y OT.	G09342387	SANCION TRAFICO 090044087293 B	2001
OSCAR ESTEBAN, JESUS MANUEL	13145035Y	SANCION TRAFICO 090044509618 B	2001
OSCAR ESTEBAN, JESUS MANUEL	13145035Y	SANCION TRAFICO 090044388153 B	2001
OSMA CASADO, CARLOS	13162097W	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	
OSMA CASADO, CARLOS	13162097W	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	
PEDRO LOPEZ, BENITO DE	13093061N	SANCION TRAFICO 090401814913 B	2001
PEREZ ENCISO MONTEJO, FEDERICO	13287551Z	SANCION TRAFICO 090401853591 L	2001
PEREZ GONZALEZ, MARCIAL	03400743D	CUOTA CAMARA IAE 1992	1993
PEREZ GONZALEZ, MARCIAL	03400743D	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
PEREZ GONZALEZ, MARCIAL	03400743D	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
PEREZ GONZALEZ, MARCIAL	03400743D	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
PEREZ GONZALEZ, MARCIAL	03400743D	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
PEREZ GONZALEZ, MARCIAL	03400743D	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
PEREZ GONZALEZ, MARCIAL	03400743D	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
PEREZ GONZALEZ, MARCIAL	03400743D	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
PEREZ HERNANDEZ, JORGE	71270693H	2001/090000049900 ARMA BLANCA	2001
PEREZ LAVIN, FRUCTUOSO	13045062Z	SANCION TTES. CS-60595-O COPUT.	2000
PEREZ MECERREYES, JUAN CARLOS	13132453M	2001/090000096300 SEGURIDAD C	2000
PEREZ SOMAVILLA, SERAFIN	50155586S	SANCION TRAFICO 090044494550 B	2001
PIERO ROMANELLI, S.L.	B09109430	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
PIERO ROMANELLI, S.L.	B09109430	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
PIERO ROMANELLI, S.L.	B09109430	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
PIERO ROMANELLI, S.L.	B09109430	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
PIERO ROMANELLI, S.L.	B09109430	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
PIERO ROMANELLI, S.L.	B09109430	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
PIERO ROMANELLI, S.L.	B09109430	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
PIERO ROMANELLI, S.L.	B09109430	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
PLANPOST, S.L.	B09370719	SANCION TRAFICO 090044570678 S	2001
PRETO MANUEL, JOSE	X1167859B	2001/0900000125600 CADUCIDAD AR.	2001
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	14848405L	MULTAS 210-20227-00 INCUMPLIMI.	2000

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
RUBIO MORENO, M. ANGELES	13143121R	SANCION TRAFICO 090044466360 V	2001
RUIZ HERRERO, CEFERINO	13077322M	SANCION TRAFICO 090044463485 B	2001
RUKYTRANS, S.L.	B09322884	SANCION TRAFICO 090044525697 B	2001
SAGREDO VALES, ANASTASIO CARLOS	13305276Y	2001/090000071500 SEGURIDAD CI.	2001
SAMB MOR	X0958643A	CUOTA CAMARA IAE 1992	1993
SAMB MOR	X0958643A	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
SAMB MOR	X0958643A	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
SAMB MOR	X0958643A	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
SAMB MOR	X0958643A	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
SAMB MOR	X0958643A	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
SAMB MOR	X0958643A	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
SAMB MOR	X0958643A	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
SANCHEZ AMOR, ERNESTO	47367195Y	2000/2670 DESORDENES	2001
SANCHEZ DOMINGO, JAVIER	13097707N	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1999
SANCHEZ DUEÑAS, FRANCISCO GONZA.	13307427H	SANCION TRAFICO 090044589778 C	2001
SANCHEZ DUEÑAS, FRANCISCO GONZA.	13307427H	2001/090000027600 SEGURIDAD CI.	2000
SANCHEZ DUEÑAS, FRANCISCO GONZA.	13307427H	2001/090000104700 SEGURIDAD CI.	2001
SANZ GALLEGO, MIGUEL	13082016F	SANCION TRAFICO 280405249924 B	2001
SERNA URBANEJA, MARCOS	11908819V	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	1997
SERRANO ANTON, OSCAR	45424256S	SANCION TRAFICO 470402028495 M	2001
SISNIEGA GARCIA, CANDIDO	13878934K	SANCION TRAFICO 090044488494 S	2001
SUMINISTROS FRIPESA, S.L.	B09265166	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
SUMINISTROS FRIPESA, S.L.	B09265166	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
SUMINISTROS FRIPESA, S.L.	B09265166	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
SUMINISTROS FRIPESA, S.L.	B09265166	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
SUMINISTROS FRIPESA, S.L.	B09265166	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
SUMINISTROS FRIPESA, S.L.	B09265166	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
SUMINISTROS FRIPESA, S.L.	B09265166	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
TEJEDA GARCIA, FRANCISCO	07441391V	SANCION TRAFICO 090044577521 B	2001
TELESPACE, S.L.	B09344946	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-2000
UNITEN HISPANIA, S.L.	B09268798	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
UNITEN HISPANIA, S.L.	B09268798	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
UNITEN HISPANIA, S.L.	B09268798	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
UNITEN HISPANIA, S.L.	B09268798	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
UNITEN HISPANIA, S.L.	B09268798	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
UNITEN HISPANIA, S.L.	B09268798	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
UNITEN HISPANIA, S.L.	B09268798	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
UNITEN HISPANIA, S.L.	B09268798	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
UNITEN HISPANIA, S.L.	B09268798	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
UNZAGA PECHARROMAN, DANIEL	13003380P	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
UNZAGA PECHARROMAN, DANIEL	13003380P	CUOTA CAMARA IRPF 1997	1999
UNZAGA PECHARROMAN, DANIEL	13003380P	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
UNZAGA PECHARROMAN, DANIEL	13003380P	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000
URDANGARAY LOPEZ, BORJA	71292123N	SANCION TRAFICO 320042309926 C	2001
VADILLO MONTES, JOSE ANGEL	13147550Z	SANCION TRAFICO 090044410122 C	2001
VADILLO MONTES, JOSE ANGEL	13147550Z	2001/0900000053500 SEGURIDAD C.	2000
VALLE SANZ, JULIAN	13113689D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
VARELA MARTINEZ, DAVID	71280978E	1998/1568 BECA ESTUDIOS CURSO	2000
VELASCO GOMEZ, ROBERTO	13140192Q	2001/090000083000 SEGURIDAD CI.	2001
VELASCO MUÑOZ, JOSE LUIS	03416389S	SANCION TRAFICO 090044536312 S	2001
VICARIO MORENO, JOSE LUIS	13127686E	SANCION TRAFICO 090044504335 B	2001
VILLAN IZQUIERDO, MARCOS	15872743Y	2001/090000077700 CADUCIDAD AR.	2000
VILLAVERDE BERMEJO, EUGENIO	13045075G	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1999
VILLEGAS ARNAIZ, JUAN JOSE	13042633T	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
VILLEGAS ARNAIZ, JUAN JOSE	13042633T	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
VILLEGAS ARNAIZ, JUAN JOSE	13042633T	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
VILLEGAS ARNAIZ, JUAN JOSE	13042633T	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
VILLEGAS ARNAIZ, JUAN JOSE	13042633T	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
VILLEGAS ARNAIZ, JUAN JOSE	13042633T	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
VILLEGAS ARNAIZ, JUAN JOSE	13042633T	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
VILLEGAS ARNAIZ, JUAN JOSE	13042633T	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
VILLEGAS MURO, HUGO	71275350Y	SANCION TRAFICO 090044481475 C	2001

Burgos, a 15 de octubre de 2001. - La Jefe Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200108907/8934.-28.928

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Unidad de Recaudación Ejecutiva
número uno de Burgos**

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Moreta García, Ulpiano, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de septiembre de 2001, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de enero de 2002, a las 10 horas, en calle Vitoria, 16-7.^º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación, si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y

no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

5. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho o exigir otros.

8. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará, a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Relación adjunta de bienes que se subastan.

El deudor: Moreta García, Ulpiano.

Número lote: 1. –

Bien: Calle Arzobispo de Castro, número 11, bajo, tienda «Orbita», embargo derechos de traspaso local de negocios. Valor del bien: 12.400.000 pesetas.

Derechos de traspaso del local de negocio, sito en la calle Arzobispo de Castro, número 11, bajo, de Burgos, donde ejerce la actividad de comercio al por menor de prendas de vestir, denominado «Orbita», cuyo local es propiedad de Pilar Carrión Fernández y otros tres, comunidad de bienes con domicilio a efectos de notificaciones, en la calle Santiago, número 36, Urbanización Los Tomillares, de Castrillo del Val. Valor del lote: 12.400.000 pesetas.

Burgos, a 18 de octubre de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200108932/8927.–25.080

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Musitronic Burgos, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de octubre de 2001, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de enero de 2002, a las 10 horas, en calle Vitoria, 16-7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a volun-

tad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación, si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

5. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho o exigir otros.

8. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará, a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción

dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Relación adjunta de bienes que se subastan.

El deudor: Musitronic Burgos, S.L.

Número lote: 1. –

Bien: Derechos de arrendamiento, calle Federico Martínez Varea, número 7, actividad de Academia de Música y Comercio. Valor bien: 250.000 pesetas.

Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio, sito en la calle Federico Martínez Varea, número 7, de Burgos, donde ejerce la actividad de Academia de Música y Comercio de Instrumentos, denominado Musitronic, y cuyo local es propiedad de la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos, con domicilio en la calle Miranda, número 5, de Burgos. Valor lote: 250.000 pesetas.

Burgos, a 15 de octubre de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200108933/8928.–25.080

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Have saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ayuso Gallo, Luis Gabriel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de octubre de 2001, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de enero de 2002, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.ª, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación, si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda–, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda–. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipoteca-

ría, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Descripción adjunta del bien que se subasta.–

Deudor: Ayuso Gallo, Luis Gabriel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: 1/2 vivienda en calle Federico García Lorca, número 7, de Burgos; Tipo vía: C/; Nombre vía: Federico García Lorca; N.º vía: 7; Piso: 10; Cód. Post.: 09007; Cód. Muni.: 09061.

Datos registro: Número Registro 3; número tomo 3.806; Número libro 473; número folio 161; Número finca 5.482.

Importe de tasación: 2.275.000 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Carga hipoteca, importe: 15.824.896 pesetas

Tipo de subasta en primera licitación: 621.313 pesetas.

Descripción ampliada: La mitad de una mitad en pleno dominio, 1/4 de la vivienda en calle Federico García Lorca, número 7, 10 E, de Burgos. Tiene una superficie construida de 69 metros 32 dc. C.E.C. edificio: 1,210%.

Burgos, a 15 de octubre de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200108934/8929.–25.840

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Torre Macarro, María Jesús, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de octubre de 2001, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de enero de 2002, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán a la apremiada o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda–, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre

de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda–. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar una u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Descripción adjunta del bien que se subasta.–

Deudora: Torre Macarro, María Jesús.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda sita en la calle Salcedilla, número 7. Tipo vía: C/. Nombre vía: Salcedilla. Número vía: 7-bis. Cod. post.: 09195.

Datos registro: Número Registro 2; Número tomo 3.752; Número folio 126; Número finca 2.727.

Importe de tasación: 24.590.000 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Banco Hipotecario. –Carga hipoteca, importe: 18.335.305 pesetas.

Banco Santander Central Hispano, S.A. – Carga anotación preventiva de embargo.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.254.695 pesetas.

Descripción ampliada: Urbana, vivienda unifamiliar sobre parcela tres y resto de jardín, en la calle Salcedilla, número 7, de Villagonzalo Perdenales. Tiene el terreno una superficie de 400,38 metros cuadrados y construida de 102,62 metros cuadrados. Linda norte, vivienda unifamiliar calle Salcedilla, número 5; sur, vivienda unifamiliar calle Salcedilla, número 9; este, calle Salcedilla, y oeste, terreno desconocido y Ana María Larrauri.

Burgos, a 15 de octubre de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200108935/8930.–25.840

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Miranda de Ebro (Burgos).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rodríguez Gutiérrez, Carlos Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Nuño Radura, 27, de Villarcayo (Burgos), se procedió con fecha 22-8-2001, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 19 de octubre de 2001. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

1. - Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de cinco días, a disposición

inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. - Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

3. - Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven el vehículo.

4. - De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el ar-

tículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de vehículos embargados:

Deudor: Rodríguez Gutiérrez, Carlos Antonio.

Modelo: ZX 1.9 TD SX BK. Marca: Citroën. Matrícula: BI-7031-CF.

Miranda de Ebro, a 22 de agosto de 2001. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Providencia de nombramiento de depositario (TVA-341)

Providencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, por la presente vengo en nombrar depositario de los bienes embargados en el mismo a don Carlos Antonio Rodríguez Gutiérrez, domiciliado en Villarcayo, calle Nuño Rasura, 27, tal como se previene en los artículos 136 a 138 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que puede incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de las responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desaparición del bien embargado.

Dese cuenta al depositario designado y al deudor, a los efectos oportunos.

Relación de bienes que quedan en poder del citado depositario:

Número embargo: 1. Tipo de bienes: Vehículos. Citroën ZX 1.9 TD SX BK, BI-7031-CF.

Miranda de Ebro, a 22 de agosto de 2001. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200109055/9000.-22.800

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Miranda de Ebro (Burgos).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Marina Osete, Jaime, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Mayor, 53-1.º B, 09240 Briviesca, se procedió con fecha 14-5-2001, el embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 2001. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Destinatario: Jaime Marina Osete.

Dirección: Calle Mayor, 53-1.º B.

Localidad: 09240 Briviesca.

Provincia: Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 14-5-2001, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA-328, embargo de salarios y pensiones.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 14 de mayo de 2001. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador por cuenta ajena.

Declaro embargado el sueldo y salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

ADECCO E.T.T., S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 1.673.718 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal a esta diligencia de embargo al deudor y a ADECCO E.T.T., S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Miranda de Ebro, a 14 de mayo de 2001. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200108971/8931.–18.050

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Aventis Animal Nutrition España, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para ampliación de la producción de ácido 2-hidroxi 4-metil tiobutanoico en un establecimiento sito en calle Merindad de Castilla la Vieja, 2. (Exp. 312-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de octubre de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108968/9001.–3.800

Ayuntamiento de Villahoz

Por Construcciones Virsan, S.L., se ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas constituidas para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas en Villahoz, fases 1.ª y 2.ª.

Dicho expediente es objeto de información pública durante el espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, período durante el cual podrán ser presentadas las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, 22 de octubre de 2001. – El Alcalde Presidente, Francisco Palacios Saiz.

200109013/9003.–3.000

Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión plenaria, con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo de desafectar, a resultas del expediente incoado, un trozo de terreno ubicado entre las parcelas 38 100 3 (calle Príncipe de Asturias, 5) 38 100 y 16 (calle Príncipe de Asturias, 7), calificándolo como sobrante y procediendo a su enajenación a favor de colindantes, previos los trámites legales.

Por ello, se somete a información pública mencionado expediente durante el plazo de un mes, para que aquellas personas interesadas puedan alegar lo que a su derecho convenga, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

De no presentarse reclamaciones al respecto, se entenderá definitivamente aprobado.

En Briviesca, a 16 de octubre de 2001. – El Alcalde, José María Martínez González.

200108988/9027.–3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Mateo Angulo Ribera, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la entidad singular de Aranduenga de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 19 de septiembre de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200108248/9002.–3.040

Ayuntamiento de Torrepadre

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2001, el expediente de suplemento de crédito número 01/2001 del presupuesto de 2001 que se financia con cargo al remanente de Tesorería obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2000, es objeto de información pública durante el espacio de quince días, durante los cuales se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrepadre, 17 de octubre de 2001. – El Alcalde-Presidente, José A. López Gutiérrez.

200109014/9004.–3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Informada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 19 de octubre de 2001. – El Alcalde-Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200109026/9025.–3.000

Ayuntamiento de Cogollos

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en la localidad.
- Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funcio-

nes judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

– No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

Los interesados deberán presentar solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento.

Cogollos, a 16 de octubre de 2001. – La Alcaldesa-Presidenta, Julita Alvarez Alonso.

200108989/9028.–3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial, modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento de Medina de Pomar, referente a la alteración de la delimitación del sector urbanizable UR-5-INT. «F».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, ha acordado aprobar inicialmente el expediente U-9/01, relativo a modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento de Medina de Pomar, que tiene por objeto la alteración de la delimitación del sector urbanizable UR-5-INT. «F».

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Francisco Bustamante, s/n., 09500 Medina de Pomar, en horario de 9,00 a 14,00 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 15 de octubre de 2001. – El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200108993/9029.–3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Oña

Reglamento del Registro Municipal de Inmuebles en Venta Forzosa

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 4 de octubre de 2001, se ha aprobado inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Inmuebles en Venta Forzosa, de este Ayuntamiento de Oña (expte. municipal 179/2001).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone el expediente durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Oña, a 19 de octubre de 2001. – La Alcaldesa-Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200109147/9144.–6.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que regirán el concurso para adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Oña y asesoramiento urbanístico, anunciándose licitación en los siguientes términos:

1. – Exposición e información: Expediente 178/2001. Secretaría del Ayuntamiento de Oña, Plaza Ayuntamiento, 9, 09530 Oña (Burgos). Teléfono 947 30 00 01. Fax 947 30 02 27. www.ayuntamientoona.com.

2. – Objeto del contrato: Redacción de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Oña y asesoramiento urbanístico.

3. – Presupuesto del contrato: 6.000.000 de pesetas.

4. – Plazo de ejecución: Doce meses.

5. – Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

6. – Garantías: Provisional, 120.000 pesetas. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

7. – Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Oña dentro de los veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – Contenido de las proposiciones: Se presentarán en tres sobres y contendrán la documentación especificada en el pliego.

9. – Apertura de las proposiciones: En acto público el tercer día hábil que no sea sábado, al último día de presentación de proposiciones, a las 13,30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Oña, a 19 de octubre de 2001. – La Alcaldesa-Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200109146/9145.–9.500

Junta Vecinal de Villabasil de Losa

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal de Villabasil de Losa (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio a la localidad de Villabasil de Losa (Burgos), las tarifas correspondientes, así como el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Villabasil de Losa (Burgos).

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; en caso de que éstas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Villabasil de Losa, a 22 de octubre de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Pedro M.^º Gómez Baranda.

200109088/9149.–6.000

Junta Vecinal de Cereceda

Aprobado por esta Junta Vecinal el día 1 de octubre de 2001, el proyecto de captación de aguas, por un importe de 5.355.952 pesetas, redactado y suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Alfredo Peraita Lechosa, el mismo se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de poder ser examinado y, en su caso, efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cereceda, a 11 de octubre de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Tomás Miranda Fernández.

200108891/9148.–6.000

Junta Vecinal de Burceña de Mena

Coto de caza BU-10.837

Por parte de don Manuel Maza Guinea, Alcalde Pedáneo de la Entidad de Burceña de Mena, se ha iniciado expediente para la adecuación y cambio de titularidad del coto de caza BU-10.837, por lo que a tenor de lo establecido en la disposición transitoria y artículo 21.7 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley anteriormente mencionada, y los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse, a fin de que por los mismos se presenten las alegaciones que estimen oportunas, en el caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos del coto de caza a adjudicar por un período de cinco años, a contar desde la campaña 2001-2002.

Relación de propietarios conforme el catastro.

Relación de vecinos de Burceña de Mena, de los que no se han obtenido firmas para el coto de caza BU-10.837

ALONSO MARTIN, ANTONIO
 BARANDA LOPEZ, VALENTINA
 CAMPO, JOSE
 CORRAL RODRIGUEZ, BELEN
 CUADRO RODRIGUEZ, ANTONIO
 CUBERIA BARANDA, MANUEL
 CUBERIA LOPEZ, FELICIANA
 CUBERIA LOPEZ, LUISA
 CUBERIA LOPEZ, VICENTE
 CUBERIA LOPEZ, LUISA
 DESCONOCIDO
 FERNANDEZ ORTIZ DE VALLEJUALO, SILVIA
 FERNANDEZ SANTISTEBAN, JOSE
 FRUTOS GARCIA, BENITA DE
 GARCIA RODRIGUEZ, ROGELIO
 GARCIA RODRIGUEZ, VICENTE
 GARCIA RUIZ, BEATRIZ
 GARCIA RUIZ, FRANCISCO
 GARCIA RUIZ, ROGELIO
 GOMEZ GUTIERREZ, PORFIRIO
 COMEZ URIBARRENA, ALBERTO
 GONZALEZ LOPEZ, MANUEL
 GONZALEZ MORENO, JUAN ANTONIO
 GUTIERREZ GOMEZ, SANTIAGO
 HIERRO LLANO, ESTEFANIA
 HIERRO ZORRILLA, BLANCA Y M.^º ANTONIA
 HIERRO ZORRILLA, MARCELINO VICENTE
 LANZAGORTA ACASUSO, ANGEL
 LOPEZ CASAMAYOR, LUISA
 MARTIN MARTINEZ
 MARTIN MARTINEZ, MARTA
 ORTIZ ANGULO, MANUEL
 ORTIZ DE VALLEJUELO RABAGO, JESUS
 ORTIZ DE VALLEJUELO Y ORTIZ V., EULOGIO
 ORTIZ FERNANDEZ, GREGORIO
 ORTIZ PARTEARROYO, AURELIANO
 ORTIZ URIARTE MARTINEZ, JOAQUIN
 ORTIZ VALLEJUELO GARCIA, ANGEL
 ORTIZ VALLEJUELO GARCIA, ANGELA
 ORTIZ VALLEJUELO GARCIA, ROMAN

ORTIZ VILLA, VICTORIA
 PALANQUE TORRE, CRISANTA
 PALENQUE TORRE, CRISANTOS
 PAREDES MANTRANA, ANA M.^a
 PRESILLA CAMPO
 PRESILLA ORTIZ DE GUINEA, M.^a LUISA
 PRESILLA VILLA, LORENZO
 PRESILLA VILLA, ROSA
 RABAGO MARTINEZ, CARMEN
 RABAGO MARTINEZ, ESTEBAN
 RODRIGUEZ GOMEZ, RAFAEL
 RUIZ PRESILLA, ANIBAL
 RUIZ TORRE, AMELIA
 SAINZ AJA SAINZ MAZA, AVELINO
 SAINZ AJA SAINZ MAZA, CARLOS
 SAINZ GUIRITEBI, JOSE LUIS
 SAINZ MAZA GUTIERREZ, AURELIANO
 SAINZ SEPTIEN, VICTORIANO
 SALAZAR CAMPO, TOMAS
 SAN VICENTE LEZANA, VICTOR
 TORRE RUIZ, NICOLASA HDOS.
 VIEITEZ IZA, JOSE M.^a
 VILLA ORTIZ, VICTORIA
 VILLAFRANCA CUBERIA, JOSE LUIS
 VIVANCO MARTIN, SANTIAGO
 VIVANCO ROMILLO, JUAN MANUEL
 ZORILLA ONDOVILLA, JOSE
 MASA COMUN

Burceña de Mena, a 29 de octubre de 2001. - El Alcalde
 Pedáneo, Manuel Maza Guinea.

200109236/9150.-11.400

Ayuntamiento de Valle de las Navas

A instancia de don Ricardo García Pérez, en representación de Excavaciones y Contratas I., S.L., se tramita en este Ayuntamiento expediente para la extracción y clasificación de áridos y arcillas, en las fincas rústicas números 3.887 y 3.888, del polígono del término municipal de Valle de las Navas, Tobes y Rahedo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 a) en relación con el 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, dicho expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rioseras, a 30 de octubre de 2001. - El Alcalde, Miguel Bernal González.

200109278/9165.-6.000

Ayuntamiento de Haza

Por don Luis Castellanos Monchu, en nombre y representación de Bodegas Viña Arnaiz, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la construcción de una bodega de elaboración, crianza y embotellado de vinos de D.O. Ribera del Duero, en fincas rústicas de su propiedad, sitas al polígono 13, parcelas 9 y 10, de este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto establece el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas en Castilla y León

El expediente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento, donde puede ser examinado por quienes lo deseen, a horas de oficina, durante el plazo de quince días.

Haza, a 15 de octubre de 2001. - El Alcalde, Segundo Beneitez Llorente.

200108991/9170.-6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2001, se acordó la aprobación definitiva del proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 25 «Cardenal Cisneros», con las modificaciones que se enumeran en el acuerdo, lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril.

Aranda de Duero, a 26 de octubre de 2001. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200109290/9168.-6.000

Ayuntamiento de Neila

Por don Vicente Ayuso Ortiz, se ha solicitado licencia de actividad para alojamiento para vacuno de cebo en parcelas números 1.368 y 1.376 del polígono 3, paraje Santa Centola, en el término municipal de Neila.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Neila, a 23 de octubre de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200109067/9172.-6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

CORRECCION DE ERRORES

*Cambio de titular y ampliación de coto privado
de caza BU-10.869*

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 138, de 20 de julio de 2001, en la página 8, en el anuncio de solicitud de cambio de titular y ampliación del coto privado de caza BU-10.869, en la línea tercera, donde pone «ampliación de 480 Has.»; debe decir «ampliación de 63 Has.»; y en la línea cuarta, donde pone «total de 862 Has.»; debe decir «total 443 Has.».

Burgos, a 24 de octubre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200109244/9166.-6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS